MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°836-2024-MDP/GI

Pichari, 11 de diciembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1626-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°7943-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5501-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°009-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-IA, CARTA N°290-2024-MDP-OGRD-CFQU-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en setenta y nueve (79) folios, de la actividad: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2024 DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°290-2024-MDP-OGRD-CFQU-R, de fecha 22 de noviembre del 2024, el personal de la control de la control de la control de la conformidad d

Que, mediante CARTA N°009-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-IA, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Supervisor de Actividad(f), emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2024 DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5501-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2024 DEL DISTRITO DE PICHARI —





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gestión 2023 -2026

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal Nº0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,885,000.00 (un millón ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde:

Que, mediante INFORME N°7943-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez – Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2024 DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,885,000.00 (un millón ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1626-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2024 DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.1,885,000.00 (un millón achocientos ochenta y cinco mil con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº02-2024.

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE ELABO. EXP.	COSTO TOTAL
2 3 11 11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	98,013.80		1			98,013.80
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	8,886 00		535.00			9,421.00
2.3.12.13	CALZADO	5,720.00		1,200.00			6,920.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	71,508.00	40,504.00	21,547.50			133,559.50
2 3 15 12	MATERIALES Y UTILES		21,121.11	5,028.00			26,149.11
2 3.15 32	DE COCINA. COMEDOR Y CAFETERIA	9,000.00					9,000.00
23.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	41,842.80					41,842.80
23.16.14	DE SEGURIDAD	3,692.00		60.00			3,752.00
23.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	22,520.00					22,520.00
23.17.11	ENSERES	40,000.00					40,000.00
23.18.12	MEDICAMENTOS		175.00				175.00
23 18 21	MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	600.00	890 00				1,490.00
2311111	PARA EDIFICACION Y ESTRUCTURAS	41,190.00					41,190.00
23.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	5,250.00					5,250.00
23 199 11	HERRAMIENTAS	990.00					990.00
2 3 1 99 1 9 9	COMPRA DE OTROS BIENES	2,748.00					2,748.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,487.00					4,487.00
2 3 2 4 7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000.00					3,000.00
2.3.25.11	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES - DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	15,000.00	3,000.00				18,000.00
2 3.25.12	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES - DE VEHICULOS	91,800.00	52,740.00	46,440.00			190,980.00
2 3.25.14	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	831,620.00					831,620.00
2327.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA BIENES Y MATERIALES	15,000.00					15,000.00
2.3.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	16 107 25					16,107.25
2327.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES,ENCUADERNACION Y EMPASTADO		6,500.00	11,790.26			18,290.26
2327 14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	196,506.24	79,400.00	50,982.74			326,888.98
2 3.2 9 1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	12,955 30					12,955.30
2 6.3 2.9 2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	4,650.00					4,650.00
	TOTAL DE REQUERIMIENTO	1,543,086,39	204,330.11	137,583.50	0.00	0.00	1,885,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Muncipalidad Distrital de
PICHARI
Gestion 2023 - 2024

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.









C,C ALC GM OSLP DMI OIS Archive



